

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales  DiarioVeaHoy  @DiarioVeaHoy  @DiarioVeaHoyYa



Caracas, Jueves 14 de septiembre de 2023 | Año 20 - Especial Avisos N° 740

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	3,28
BALANCES	3,28
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	3,28
REMITIDOS	3,28
COMUNICADOS OFICIALES	3,28
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	3,28

Estamos en la movida digital.

Síguenos en TikTok como

@Diariovea

Diario VEA
Comprometido con Venezuela

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Copropietarios RESIDENCIAS CARONI
RIF. J-002389346

Por medio de la presente se convoca a los Copropietarios de la RESIDENCIAS CARONI, ubicada en URBANIZACIÓN SANTA FE SUR, avenida principal, Municipio Baruta del Estado Bolivariano de Miranda; a una ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día Lunes 18/09/2023 a las 7:30 p.m., en el Salón de Fiestas del Edificio.

PUNTOS A TRATAR:
1) Renuncia de la Trabajadora Residencial y acciones a tomar en beneficio de la Propiedad Horizontal.
2) Acciones a tomar con la Conserjería del Edificio

BASES LEGALES:
a) Esta Asamblea es convocada según las competencias establecidas en el Art. 18 literal "a" de la Ley de Propiedad Horizontal, en concordancia con el Art.24 de la misma Ley.
b) El quórum requerido para tomar decisiones en materia de simple administración es del 50%+1 de los Copropietarios.
c) Se verificará el quórum a las 7:30 p.m. y luego a las 8:00 pm., de no verificarse el 50%+1 de los copropietarios se procederá según lo establecido en el Art. 24 de la Ley de Propiedad Horizontal: "Si a la asamblea no concurren un número de propietarios suficientes como para tomar el acuerdo correspondiente, se procederá a realizar una nueva consulta por los medios indicados en el artículo anterior y la decisión se tomará por la mayoría establecida en el primer aparte del mismo". Como consecuencia, en caso de no haber quórum en la Asamblea en la fecha de esta convocatoria, se procederá a una CARTA CONSULTA según lo establecido en el ART.23 de la Ley de Propiedad Horizontal.
d) Los Copropietarios que no puedan asistir en persona, podrán autorizar a otro Copropietario y DEBEN HACERLO POR ESCRITO. Esta es una autorización simple que podrán enviar por correo electrónico, según lo establecido en el Art.4 de la Ley de Mensajes de Datos y Firma electrónica.
e) De esta Asamblea se levantará un acta que deben firmar todos los asistentes, según lo establecido en el Art.24: "De toda asamblea se levantará Acta que se estampará en el Libro de Acuerdos de los propietarios, suscrita por los concurrentes"

Caracas, 12 del mes de septiembre de 2023
La Junta de Condominio.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
Juzgado Quinto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).
Años: 212° y 103°
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000972

SE HACE SABER:
A los HEREDEROS DESCONOCIDOS del De Cujus ALFREDO ENRIQUE RANGEL MATA, quien en vida fuera de nacionalidad venezolana y titular de la cédula de identidad N° V-2.088.240, que cursa ante este tribunal juicio que por ACCIÓN MERO DECLARATIVA, incoado por la ciudadana: MARGARITA RODRIGUEZ BLANCO, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nro. V-4.280.853. Que por auto de esta misma fecha se ordenó su emplazamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, en tal virtud deberán comparecer por ante este Tribunal a darse por citados en los autos señalados todo de conformidad con lo previsto en los artículos 26, 49 y 257 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 215 y siguientes del Código de Procedimiento Civil en el término de noventa (90) días continuos, contados a partir de la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación en la cartelera del tribunal que de los edictos se haga. Asimismo, se les hace saber que de no comparecer dentro del lapso señalado se le designará defensor judicial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 232, ejusdem. El presente Edicto deberá ser publicado en los diarios "Últimas Noticias" y "VEA" de esta ciudad de Caracas, por lo menos durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana.

DIOS Y FEDERACIÓN
LETICIA BARRIOS RUIZ

Centro Simón Bolívar, Edificio Norte, Piso 3, El Silencio, Circuito Judicial de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

SOMOS PUEBLO VALIENTE